



RAD: 2024-00045

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YULIANA JUDITH DOMINGUEZ MARTINEZ donde solicita se cite al señor JARLIN FONSECA DOMINGUEZ. Sírvase proveer

Candelaria, abril 15 de 2024

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora YULIANA JUDITH DOMINGUEZ MARTINEZ, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora YULIANA JUDITH DOMINGUEZ MARTINEZ
2. Cítese al señor JARLIN FONSECA DOMINGUEZ en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YULIANA JUDITH DOMINGUEZ MARTINEZ para el día veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las diez (10:00) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Angel Antonio Barraza Gamero

Firmado Por:



Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcd3f1648e2672390f60f73ee009f247b365000bee07990d1f37b0c52721575**

Documento generado en 15/04/2024 10:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>